INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-127d-a364-630b-6557-18a9-b65e-0276-816f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

CUESTIONES RELEVANTES PARA LA SOLICITUD DE LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA PARA ACTUACIONES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN ("LÍNEA FID-CPI")

FEDER - PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027

CONVOCATORIA 2025

Fecha: JUNIO 2025		
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Elena García Martín **Jefa de Área SGFI**	**Adolfo Francisco Barrios Ruano.** **Subdirector Adjunto. SGFI**	**Amanda Gil Sánchez.** **Subdirectora General. SGFI**

Unión Europea

CSV : GEN-127d-a364-630b-6557-18a9-b65e-0276-816f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 01/07/2025 08:45 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 01/07/2025 10:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 01/07/2025 13:40 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-127d-a364-630b-6557-18a9-b65e-0276-816f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La Secretaría General de Innovación (SGINN) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU) tiene entre sus funciones el impulso a la Compra Pública de Innovación (CPI). La Subdirección General de Fomento de la Innovación (SGFI) gestiona la Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID), a través de la cual se ofrece co-financiación con cargo a fondos FEDER para el desarrollo de proyectos de Compra Pública de Innovación (CPI).

Normativa básica para la presentación de solicitudes:

a) Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación, en adelante orden de bases. (BOE de 23 de junio de 2023)
b) Orden CNU/561/2025, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación. (BOE de 2 de junio de 2025)
c) Orden de 19 de junio de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2025 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación. (BOE de 25 de junio de 2025)

El propósito de este documento es recoger las cuestiones relevantes para tener en cuenta a la hora de solicitar una ayuda a la Línea FID-CPI a la convocatoria 2025.

Para cualquier aclaración, pueden enviar sus consultas a fid@ciencia.gob.es

Unión Europea

CSV : GEN-127d-a364-630b-6557-18a9-b65e-0276-816f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 01/07/2025 08:45 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 01/07/2025 10:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 01/07/2025 13:40 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-127d-a364-630b-6557-18a9-b65e-0276-816f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

1. FECHAS RELEVANTES:

1.1. El Plan de Igualdad del solicitante: Debe estar inscrito en el Registro Laboral correspondiente antes del 30 de septiembre de 2025 o debe haberse presentado la solicitud de inscripción en dicho registro antes del 30 de junio de 2025. (Si procede, la obligación anterior podrá sustituirse por publicación en Diario oficial.)

1.2. El Informe sobre el estado del arte emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) "Informe Tecnológico de Patentes (ITP)": Deberá haberse emitido entre el 25 de junio de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. En el caso en que esté elaborado para entidad distinta del solicitante se requiere soporte documental sobre el acto jurídico, administrativo o normativo por el que el informe de la OEPM está realizado a una entidad distinta del solicitante.

1.3. El Informe final sobre los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado efectuada por el solicitante deberá haberse publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación entre el 25 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. Se requiere documento donde se recoja el link al perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, donde está publicado el informe sobre los resultados de la consulta previa al mercado.

1.4. La Consulta Preliminar al Mercado que origina el Informe final sobre los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado deberá haberse efectuado entre el 25 de junio de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

1.5. El certificado bancario de titularidad de la cuenta deberá haberse emitido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

2. FIRMA DE LA SOLICITUD:

Para la firma de los documentos y de la solicitud:

2.1. La solicitud debe ir firmada por el representante legal con certificado de representación de la entidad o de empleado público, en su caso. No se admitirán firmas soportadas por certificados electrónicos personales.

2.2. Los documentos adjuntos a la solicitud deben ir firmados, en última instancia, por el representante legal con certificado de representación de la entidad o de empleado público, en su caso. No se admitirán firmas soportadas por certificados electrónicos personales.

2.3. En el caso de que la firma de los documentos sea por delegación de competencia o de firma, esta circunstancia debe quedar recogida en el pie de firma de cada uno de los documentos haciendo alusión al

Unión Europea

CSV : GEN-127d-a364-630b-6557-18a9-b65e-0276-816f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 01/07/2025 08:45 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 01/07/2025 10:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 01/07/2025 13:40 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-127d-a364-630b-6557-18a9-b65e-0276-816f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

documento público por el cual se delega la firma. En este caso, es necesario aportar el instrumento jurídico de delegación de firma o competencias.

2.4. Hay que tener en cuenta que el representante legal de la entidad que presenta la solicitud debe tener la competencia del servicio público que se quiere mejorar. Además, debe poder contratar por el importe solicitado.

2.5. En el Sistema de Entidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (SISEN) deben estar los estatutos o reglamente de funcionamiento interno de la entidad actualizados.

3. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO (ANEXO III ORDEN DE BASES).

3.1. Se debe analizar la estructura de la entidad para conocer quién es la persona competente para la firma de del anexo III de la orden de bases.

3.2. El anexo III de la orden de bases debe estar firmado al más alto nivel de la entidad solicitante y, en última instancia, por el representante legal de la entidad que presente la solicitud.

3.3. La persona que ostente el cargo de más alto nivel de la entidad solicitante puede ser diferente a la persona representante legal de la entidad que presente la solicitud.

3.4. Por ejemplo, el competente para firmar el anexo III de la orden de bases podría ser el presidente de la entidad y el representante legal el gerente de la entidad. En este caso, el anexo III de la orden de bases iría firmado por el presidente de la entidad y, posteriormente, por el representante legal de la entidad.

3.5. La persona que ostenta el cargo de más alto nivel de la entidad podría delegar la firma en el representante legal de la entidad que presenta la solicitud mediante una delegación de competencias en materia de personal y régimen disciplinario del organismo. En este caso, debe constar en la firma del documento dicha delegación y es necesario aportar el instrumento jurídico de delegación de firma o competencias.

Unión Europea

CSV : GEN-127d-a364-630b-6557-18a9-b65e-0276-816f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 01/07/2025 08:45 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 01/07/2025 10:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 01/07/2025 13:40 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/07/2025 13:40